



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

EXPTE.:1908/2021

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH. DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN LAS LISTAS DEFINITIVAS DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR TECNICO DE PROYECTOS EUROPEOS.

Habiéndose detectado error material en las listas definitivas para la selección de un puesto de Auxiliar Técnico de Proyectos Europeos (personal laboral temporal), en resolución del Concejal Delegado de RR.HH. dictada por Decreto nº 2021-0893 de fecha 12 de julio de 2021.

Visto lo prevenido en art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Vistas las atribuciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del error advertido en la resolución declarando las listas definitivas del proceso para la selección de un puesto de Auxiliar Técnico de Proyectos Europeos (personal laboral temporal), debiendo quedar el párrafo como a continuación se expresa:

DONDE DICE: “**Cuarto:** Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para el próximo miércoles día **21 DE JUNIO DE 2021** para la configuración y realización del primer ejercicio, y a las personas aspirantes el mismo día a las 17:00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Maracena, sito en C/ Fundación Rojas 1, Maracena. Las personas aspirantes deberán aportar el D.N.I., a efectos de acreditación personal, de conformidad con lo estipulado en las Bases de la Convocatoria y deberán ir provistos/as de la mascarilla obligatoria.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión que celebre.”

DEBE DECIR “**Cuarto:** Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para el próximo miércoles día **21 DE JULIO DE 2021** para la configuración y realización del ejercicio, y a las personas aspirantes el mismo día a las 17:00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Maracena, sito en C/ Fundación Rojas 1, Maracena. Las personas aspirantes deberán aportar el D.N.I., a efectos de acreditación personal, de conformidad con lo estipulado en las Bases de la Convocatoria y deberán ir provistos/as de la mascarilla obligatoria.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión que celebre.”





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de RR.HH. D. Antonio García Leiva, en Maracena en la fecha referenciada al margen.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH.
DON ANTONIO GARCIA LEIVA
(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

LA SECRETARIA GENERAL ELISA LAURA RAMIREZ
Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

